

LA CONCEPCIÓN COOPERATIVISTA DE CARLOS MARX SOBRE EL SOCIALISMO.

FRANCISCO J. GENTILE MARTÍNEZ¹.

INDICE

I. LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL COOPERATIVISMO.	3
1. ACERCA DE LA PROPIEDAD Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL.	4
2. ¿POR QUÉ EL SOCIALISMO TIENE QUE BASARSE EN LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL COOPERATIVA?	6
3. LAS TRABAS DE LA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRABAJADORES.....	9
II. LA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TODA LA SOCIEDAD SOCIALISTA.	12
1. LAS COOPERATIVAS COMUNITARIAS.	14
2. LA CONJUGACIÓN DE LOS INTERESES DE LOS INDIVIDUOS Y COLECTIVOS CON LOS DE TODA LA SOCIEDAD.	15
3. EL PODER EN EL SOCIALISMO BASADO EN LA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE LA SOCIEDAD.....	18
III. NOTAS :.....	21

1. Al triunfar la revolución socialista, el poder político y económico del país es asumido por los representantes de las hasta entonces clases explotadas para imponer una férrea dictadura de las mayorías en favor de la justicia social. El proceso revolucionario entra en su primera etapa —tan larga como sea necesario, pero lo más corta que sea posible— para llevar a cabo primero la expropiación por la fuerza de quienes se habían adueñado históricamente de todos los recursos productivos con el fin de asegurar la subordinación obligada del trabajo a la explotación del capital y proceder a las reivindicaciones sociales históricas. Junto a todo ello, deviene insoslayable la defensa a toda costa de las conquistas frente a la implacable revancha contrarrevolucionaria e imperialista.

2. En tanto se centraliza la economía del país —para enfrentar la inevitable desorganización y la profunda recesión—, debe reorganizarse la sociedad en todas sus esferas, eliminando atrasos seculares y creando condiciones para acometer luego las tareas más complejas de la transformación socialista.

3. En esta etapa —a todas luces imprescindible— debe lograrse la conservación del nivel de concentración (centralización) de la propiedad empresarial probadamente productiva, mientras se reparte la improductiva entre quienes estén dispuestos a activarla, o se trata de mantener la concentración existente cuando haya perspectivas de alcanzar sus capacidades teóricas, sin olvidar que, una vez lograda la estabilidad necesaria, será inminente seguir concentrando capitales con el fin de alcanzar las escalas de rendimiento productivo que aseguren el crecimiento incesante de la productividad y la materialización de gigantes empeños.

4. En tales condiciones, los trabajadores y todo el pueblo devienen dueños colectivos nominales de todos los medios de producción, de las empresas y de la riqueza pública, representados en la figura del Estado Socialista. La experiencia internacional ha mostrado,

¹ Francisco J. Gentile Martínez. Lic

hasta hoy, que no existe otro camino para comenzar una transformación radical, organizada e irreversible de las bases mismas de la sociedad a favor de la justicia social universal.

5. Pero los trabajadores no serán dueños efectivos de sus empresas hasta tanto los colectivos laborales de los que forman parte sean capaces de dirigir por sí mismos los procesos productivos y distributivos que ellos llevan a cabo ⁱ. Sólo entonces la sociedad habría arribado plenamente a la primera fase— socialista— de la sociedad comunista.

6. Al hacerlo, dejarán de ser asalariados para devenir copropietarios individuales, pero no privados, de los medios de producción que utilizan y de los procesos en que participan ⁱⁱ. En tal punto, sólo quedaría a la humanidad transitar hacia la consolidación de un desarrollo increíble de la productividad y la eficiencia sociales que haga posible la emersión de los manantiales de riqueza colectiva —material y de valores morales y racionalidad— que caracterizarían al comunismo pleno ⁱⁱⁱ.

7. De acuerdo con la experiencia internacional, la forma de organización empresarial donde los que aportan el trabajo asumen además, compartidamente, la propiedad de los recursos y la dirección de los procesos de trabajo que le son inherentes, y una parte de los procesos sociales, de la vida cotidiana en colectividad, se denomina “**cooperativa de trabajadores**”.

8. Por mucho que se intente desvirtuar, para que los trabajadores pasen, en el socialismo, de la condición de asalariados y dueños nominales a la de dueños colectivos efectivos de los medios de producción y de los procesos productivos, distributivos y comunitarios en que participan deberán constituirse en cooperativas de trabajadores. La forma cooperativa de producción es la única que puede materializar la eliminación de la contradicción antagónica entre el capital y el trabajo en las condiciones medias actuales de desarrollo de la base material y tecnológica de la sociedad mundial ^{iv}.

9. Las cooperativas de trabajadores son también la forma que adoptarían los sindicatos en el contexto radicalmente nuevo a que da lugar la condición de trabajador— dueño, una vez que sus integrantes adoptan soberanamente la decisión constitutiva. Los trabajadores que decidieran mantener la condición de asalariados, podrían permanecer en la de miembros de un sindicato.

10. Es obvio que las funciones de las cooperativas difieren radicalmente de las que tienen los sindicatos, integrados por asalariados. Sin embargo, no hay dudas de que entre los sindicatos y las cooperativas existen intereses comunes: ambas organizaciones están integradas por trabajadores y deben mantener una sólida unidad de acción política, basada en principios inviolables, aún cuando los métodos de lucha sean distintos. Esto es crucial para el futuro del mundo, por la enorme potencialidad estratégica que encierra tener unidos en un solo movimiento a todos los trabajadores, asalariados y cooperativistas.

11. El objetivo del presente trabajo consiste en probar, partiendo de numerosas referencias a su obra, que Carlos Marx había concebido al socialismo como una sociedad organizada, cada vez más, en cooperativas de trabajadores, tal como lo planteó, en forma incuestionablemente precisa, en **LA GUERRA CIVIL EN FRANCIA** (“Manifiesto del Consejo General de la Asociación Internacional de los Trabajadores”), cuando dijo:

12. “... si la producción cooperativa ha de ser algo más que una impostura y un engaño; si ha de sustituir al sistema capitalista; si las sociedades cooperativas unidas han de regular la producción nacional con arreglo a un plan común, tomándola bajo su control y poniendo fin a la constante anarquía y a las convulsiones periódicas,

consecuencias inevitables de la producción capitalista, ¿qué será eso entonces, caballeros, más que el comunismo, comunismo “realizable”?...”

13. Incluyo además algunas reflexiones propias con la intención de aportar un granito de arena al estudio de la vasta y eludida problemática de la organización cooperativa de la sociedad socialista como una alternativa, a mi juicio insoslayable, a la concepción prevaleciente al respecto, basada en mantener la propiedad centralizada del Estado sobre todos los medios de producción, en representación de todo el pueblo, con la que, hasta hoy, no se ha podido superar irreversiblemente al mundo capitalista.

I. LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL COOPERATIVISMO.

14. La experiencia histórica ha demostrado que el desarrollo de la productividad y la eficiencia económicas de la sociedad está directamente asociado al grado de la concentración y la centralización de los recursos productivos— el capital y la propiedad— y de la organización del trabajo^v. Son necesarias altas concentraciones de trabajo calificado y de capital distribuido para llevar a cabo grandes empeños.

15. Pero, al mismo tiempo, la experiencia acumulada en las corporaciones empresariales capitalistas más exitosas ha venido mostrando cómo la gestión de la propiedad concentrada es más efectiva y eficiente en la medida en que el estilo de dirección es más descentralizado y participativo, evitando de esta forma que la centralidad necesaria en la estrategia corporativa pueda frenar el óptimo despliegue de la iniciativa y la creatividad de todo el potencial humano implicado en la consecución de los mejores resultados en la organización.

16. Igualmente ocurre a nivel de toda la sociedad, donde para que se consigan objetivos de prosperidad, la centralidad de la estrategia económico— social y el control por el Estado de la marcha conjunta del país son también imprescindibles, evitando en lo posible, al mismo tiempo, que ello pueda frenar el despliegue de las fuerzas productivas en toda su potencialidad y diversidad.

17. En el socialismo, donde la centralidad en la estrategia del país debe ser alcanzada por la vía de la unidad ideológica de los trabajadores y todo el pueblo, hasta hace algunos años el despliegue de las fuerzas productivas no había alcanzado el nivel suficiente para igualar al que tiene lugar en los países capitalistas desarrollados, lo cual ha constituido la principal desventaja de este nuevo ordenamiento social. Hay que hacer la excepción de China y Vietnam, donde, a partir de las reformas introducidas en sus modelos de desarrollo, se han venido alcanzando elevados ritmos de crecimiento económico, aunque habría que esperar todavía algunos años para determinar en cuánto puede haberse visto afectada la centralidad del proceso respecto a los objetivos ulteriores de construcción comunista.

18. La integración de un combativo movimiento sindical y cooperativo, auspiciado y encabezado por el partido del proletariado de nuevo tipo— como fuera denominado por Lenin— puede ser una solución más precisa para, manteniendo el control sobre el proceso de construcción comunista, alcanzar la descentralización y la alta participación de los trabajadores, organizados en cooperativas o en sindicatos, que permitiría el gran salto en el crecimiento de la productividad, de la calidad y de la eficiencia económica a niveles

suficientes para participar, con incuestionables ventajas y el mínimo de riesgos², en el mundo altamente competitivo en que vivimos.

19. Este movimiento podría llegar a ser sólidamente unitario— incluso a escala mundial— y constituir el centro organizador de toda la población, en virtud de la posición principal que en la fase socialista de la sociedad corresponde al trabajo, como sostén de la vida familiar y de toda la comunidad— “de cada cual, según su necesidad; a cada cual, según su trabajo”—. Por otra parte, siendo el movimiento sindical y cooperativo el eje de las transformaciones, se materializaría de una forma genuina el postulado marxista de la dictadura del proletariado en la sociedad, cuyo partido sería su vanguardia conductora.

20. De tal forma se garantizaría la centralidad en la estrategia, al mismo tiempo que el máximo despliegue de la iniciativa y la creatividad en toda la población; en otras palabras, el despliegue de las fuerzas productivas, en toda su potencialidad y diversidad. De lograrlo, la sociedad socialista sería insuperable, respecto a cualquier fórmula del capitalismo, con vistas a alcanzar el gran objetivo de crear la base material, organizativa y tecnológica suficiente para asegurar la satisfacción creciente de todas las necesidades de los seres humanos.

1. ACERCA DE LA PROPIEDAD Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL.

21. Podemos abundar en los argumentos acerca de la importancia que, para el perfeccionamiento del socialismo, reviste la organización empresarial cooperativa.

22. El desarrollo capitalista provocó la creciente separación entre la esfera de la gestión productiva — incluyendo a los servicios de todo tipo— y la esfera del financiamiento— a la que concierne la propiedad sobre las empresas, llevando a la identificación del poder económico con la capacidad para financiar las actividades empresariales—. Aún cuando la propiedad y la gestión empresariales pueden ser ejercidas por las mismas personas— el caso de los dueños que dirigen ellos mismos sus propiedades—, la tendencia contemporánea apunta cada vez más a la separación de ambas funciones: una junta de inversores ejerce la propiedad, mientras designa a gerentes encargados de dirigir los procesos de producción y distribución— la gestión empresarial—^{vi}.

23. En todos los casos, son los propietarios los que deciden las pautas generales del funcionamiento empresarial o corporativo y la forma en que deberán distribuirse las utilidades entre los inversores, así como los que controlan que los gerentes designados por ellos cumplan estrictamente dichas decisiones.

24. Es necesario hacer la observación de que la gestión empresarial, en ningún caso es totalmente colectiva. Aunque exista un consejo de dirección y otros órganos colegiados empresariales diversos, ellos actúan siempre como entes de consulta del director o gerente general, pero nunca asumen la responsabilidad ejecutiva. En tal sentido la literatura capitalista más avanzada se refiere a “**el colectivo empresarial**“. El mando único ha sido históricamente inherente a la dirección ejecutiva, aún cuando éste pueda ejercerse en una forma más o menos centralizada y más o menos consultada o participativa.

² Téngase en cuenta la experiencia del proceso revolucionario cubano, que ha podido resistir la difícil situación creada tras el desmembramiento y la desarticulación del Sistema Socialista Mundial, enfrentando además la hostilidad del imperio más poderoso de todos los tiempos, gracias a la férrea unidad alcanzada en torno a Fidel y a su Partido Comunista.

25. En el socialismo, que transcurre necesariamente todavía dentro de la formación económico social capitalista, no será diferente, aunque puede deducirse que será más descentralizada y participativa que nunca. La problemática de la autoridad y la disciplina en la empresa y su evolución poscapitalista fue muy precisamente abordada por Engels ^{vii}, mientras Lenin, desde la práctica de un proceso socializador, hablaba de la necesidad de **“una unidad de voluntad absoluta y rigurosísima que dirija el trabajo común de centenares, miles y decenas de miles de personas”** en la gestión empresarial socialista ^{viii}.
26. De manera que, por ahora, la dirección sólo puede ser colectiva en el ejercicio de la propiedad y no en el ámbito de la gestión, que no será totalmente colectiva aunque sea descentralizada y participativa. He aquí el absurdo de cualquier modelo económico que plantee la separación entre la propiedad y la gestión pretendiendo que la propiedad será sólo formal y que dará cabida a una gestión colectiva independiente de los trabajadores.
27. Referente a la gestión empresarial, es usual que las juntas de propietarios de las empresas y corporaciones otorguen plena autonomía a los gerentes para desempeñar las funciones ejecutivas, y que eviten toda interferencia en tal desempeño, siempre que aquellos actúen dentro de las pautas generales y garanticen suficientes utilidades a los inversionistas. También es usual que las juntas de propietarios evalúen a los gerentes en correspondencia con la capacidad que demostraron para cumplir dichas pautas y, sobre todo, para elevar las utilidades empresariales.
28. Cada vez más, los mejores resultados en cuanto a avance productivo y rentabilidad están asociados a la descentralización de la gestión empresarial y corporativa. En tal sentido los gerentes generales distribuyen la responsabilidad y delegan la autoridad de forma tal que conservan en sus manos lo esencial respecto al control de la unidad estructural y de la imagen corporativa, así como de la incesante elevación de las ganancias centrales, mientras les otorgan máximas facultades a los directivos subordinados para decidir en todo lo concerniente a la organización y la gestión productiva o distributiva específica.
29. Las experiencias más avanzadas y promisorias son hoy aquellas donde se combina la máxima descentralización de las facultades ejecutivas de los directivos con fórmulas que aseguran el mayor compromiso de todos los trabajadores con los resultados empresariales o corporativos, así como su participación e involucramiento en las tareas de dirección en los niveles en que se desempeñan.
30. Obviamente, tanto las fórmulas de descentralización, como las destinadas a aumentar la participación comprometida de los trabajadores— el llamado “sentido de pertenencia”—, se basan en el capitalismo en el principio de distribuir migajas— de los jugosos ingresos que obtienen las empresas que aprovechan las ventajas de su alta tecnología— entre los empleados, mientras las grandes lascas se las llevan los propietarios, en forma vergonzosamente desproporcionada. Sin embargo, los empleados se sienten beneficiados respecto a los estándares paradigmáticos de las sociedades de consumo, lo que los hace obviar las desproporciones y sentirse agradecidos hacia los propietarios que los explotan— cada vez con mayor intensidad— y dispuestos a seguir dejándose explotar por ellos.
31. De esta forma transcurre el proceso de concentración y centralización del capital, basado en la creciente acumulación capitalista de la plusvalía que le extraen a los trabajadores, polarizando cada vez más a las sociedades respecto al acceso a la riqueza.
32. Entre las entidades empresariales capitalistas más avanzadas en relación con el perfeccionamiento de su dirección se encuentran las sociedades anónimas por acciones y

muchas otras formas de propiedad privada colectiva en el capitalismo. También es éste el caso de las cooperativas de trabajo, donde el colectivo de trabajadores cooperativistas aporta el capital común y ejerce la propiedad, mientras designa gerentes que se encargan de la gestión empresarial en su nombre.

33. Todo lo anterior es válido, en particular, para el socialismo: si la dirección empresarial ha de ser ejercida por el colectivo laboral, o con su entera participación, ello sólo puede ocurrir si el colectivo laboral participa directamente de la propiedad empresarial. La fórmula japonesa de la separación de la propiedad y la gestión aplicada al socialismo— la propiedad en manos del Estado y la gestión a cargo del colectivo de trabajadores de la empresa— no es la solución a la construcción del comunismo, en ninguna de sus fases.

34. El colectivo de trabajadores tiene que participar de la propiedad de la empresa o corporación de empresas en que actúa, en forma directa y efectiva, a fin de que la gestión de las mismas responda a las pautas generales que él mismo decida.

2. ¿POR QUÉ EL SOCIALISMO TIENE QUE BASARSE EN LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL COOPERATIVA?

35. Tanto la elevada concentración del capital como el mejoramiento del bienestar relativo de los empleados son posibles en las sociedades de consumo precisamente a costa de la feroz expropiación y la pobreza a que tienen sometida los capitalistas a la inmensa mayoría de la población mundial que no reside en las metrópolis y a los que, aún residiendo en las metrópolis, son mantenidos al margen de todo progreso, condenados al desempleo o a realizar los trabajos más penosos y menos retribuidos.

36. El socialismo no puede contribuir a que se mantenga esta situación de explotación y profunda iniquidad que es inherente al modo de producción capitalista, pero tiene que ser capaz de tomar de este modo de producción todo lo que ha contribuido al desarrollo tecnológico y de la riqueza material, de despojarlo de todo cuanto signifique generar explotación humana e iniquidad desproporcionada y de dar paso a un nuevo modo de producción que mantenga y supere los niveles de productividad del trabajo y de eficiencia económica logrados por el capitalismo, por lo que se haría definitivamente prevaleciente en la sociedad.

37. Marx decía que dicho modo de producción nuevo ya había surgido en la sociedad capitalista de su época: el modo de producción de las cooperativas de trabajadores. En el Tomo III de su obra cumbre (Capítulo XXVII “El Papel del Crédito en la Producción Capitalista”), realiza un interesante análisis, donde compara a las sociedades anónimas y las cooperativas de trabajadores, del que extrae importantes conclusiones que, al parecer, no han sido suficientemente tomadas en cuenta :

38. “... En las *sociedades anónimas*, la función aparece separada de la propiedad del capital y el trabajo aparece también, por tanto, completamente separado de la propiedad sobre los medios de producción y sobre el trabajo sobrante. Este *resultado del máximo desarrollo de la producción capitalista* constituye una *fase necesaria de transición hacia la reversión del capital a propiedad de los productores, pero ya no como propiedad privada de productores aislados, sino como propiedad de los productores asociados, como propiedad directa de la sociedad.* ... Y es, de otra parte, una fase de transición hacia *la transformación de todas las*

funciones del proceso de reproducción aún relacionadas hasta aquí con la propiedad del capital en simples funciones de los productores asociados, en funciones sociales. ...

39. ... Esto equivale a la supresión del régimen de producción capitalista dentro del propio régimen de producción capitalista y, por tanto, a una contradicción que se anula a sí misma y aparece “prima facie” como simple fase de transición hacia una nueva forma de producción. ... La propiedad existe aquí bajo forma de acciones ... *El sistema de las acciones entraña ya la antítesis de la forma tradicional en que los medios sociales de producción aparecen como propiedad individual; pero al revestir la forma de la acción, siguen encuadrados dentro del marco capitalista; por consiguiente, este sistema, en vez de superar el antagonismo entre el carácter de la riqueza como riqueza social y como riqueza privada, se limita a imprimirle una nueva forma. ...*

40. ... Las fábricas cooperativas de los obreros mismos son, dentro de la forma tradicional, la primera brecha abierta en ella, a pesar de que, dondequiera que existen, su organización efectiva presenta, naturalmente, y no puede por menos de presentar, todos los defectos del sistema existente. Pero dentro de estas fábricas aparece abolido el antagonismo entre el capital y el trabajo, aunque, por el momento, solamente bajo una forma en que los obreros asociados son sus propios capitalistas, es decir, emplean los medios de producción para valorizar su propio trabajo. ...

41. ... Estas fábricas demuestran cómo al llegar una determinada fase de desarrollo de las fuerzas materiales productivas y de formas sociales de producción adecuadas a ellas, del seno de un régimen de producción surge y se desarrolla naturalmente otro nuevo. Sin el sistema fabril derivado del régimen capitalista de producción no se habrían podido desarrollar las fábricas cooperativas, y mucho menos sin el sistema de crédito, fruto del mismo régimen de producción.

42. ... El sistema de crédito, base fundamental para la gradual transformación de las empresas privadas capitalistas en *sociedades anónimas*, constituye también *el medio para la extensión paulatina de las empresas cooperativas en una escala más o menos nacional. Las empresas capitalistas por acciones deben ser consideradas, al igual que las fábricas cooperativas, como formas de transición entre el régimen capitalista de producción y el de producción asociada*; la única diferencia es que en un caso el antagonismo aparece abolido negativamente, mientras que en el otro caso aparece abolido en sentido positivo. ...”

43. Según estas afirmaciones precisas, que tienen ya más de un siglo de realizadas— y que fueron misteriosamente ignoradas de manera reiterada al formarse la concepción de socialismo que debía aplicarse en los diferentes países declarados como socialistas marxistas—, **el modo (régimen) de producción que habría de sustituir al modo capitalista ya había surgido del seno de éste— “... del seno de un régimen de producción surge y se desarrolla naturalmente otro nuevo ...”**—. No cabe la menor duda que Marx se refería al **modo cooperativo de producción**.

44. Además, obsérvese la vinculación, también muy precisa, que establece Marx del sistema de “empresas cooperativas” con el de “asociaciones anónimas por acciones”, porque surgen ambas del sistema de crédito, es decir, de la inversión de capitales individuales para formar capitales colectivos y porque ambas son, a decir de él, “... formas de transición entre el régimen capitalista de producción y el de producción asociada ...”, de las cuales es en la forma cooperativa donde el antagonismo entre el capital y el trabajo aparecía “... **abolido en sentido positivo**...”.

45. ¿A qué entonces tanta elucubración voluntariosa y descabros innecesarios posteriores de declarados marxistas respecto a algo que ya había surgido del seno del propio capitalismo y había sido identificado de manera precisa como el nuevo modo de producción de la sociedad comunista en formación por el fundador del marxismo? ^{ix}

46. En efecto, la **cooperativa de trabajadores** constituye una forma de organización económica básica que asegura que los medios de producción que se utilizan en la actividad productiva sean propiedad de aquellos que aportan la fuerza de trabajo y que la dirección de los procesos productivos y distributivos que llevan a cabo sea ejercida por los mismos que aportan el trabajo.

47. La afirmación de que se trata efectivamente de un nuevo modo de producción esencialmente diferente del modo capitalista de producción puede ser corroborada si se analiza el cambio sustancial en las relaciones de clases sociales que aporta la organización empresarial cooperativa, a partir de la caracterización realizada por Lenin en su obra UNA GRAN INICIATIVA — la interpretación más esencial y acabada del pensamiento marxista sobre el concepto de **clase social**³—:

48. “... Las clases son grandes grupos de hombres que se diferencian entre sí por el lugar que ocupan en un sistema de producción social históricamente determinado, por las relaciones en que se encuentran con respecto a los medios de producción (relaciones que las leyes refrendan y formulan en gran parte), por el papel que desempeñan en la organización del trabajo y, consiguientemente, por el modo y la proporción en que perciben la parte de la riqueza social de que disponen. Las clases son grupos humanos, uno de los cuales puede apropiarse el trabajo de otros por ocupar puestos diferentes en un régimen determinado de economía social...”

49. De esta definición fundamental sólo pueden extraerse conclusiones como las siguientes:

1 Si hay grupos de hombres diferenciados por el papel que ocupan en el sistema de producción social— modo de producción—, porque mantienen una relación— de propiedad— diferente respecto a los medios de producción, o también porque desempeñan un papel diferente en la organización del trabajo— el establecimiento de las pautas generales para la gestión de la propiedad—, es porque existen clases sociales.

2 Al ocupar posiciones diferentes en el modo de producción— unos trabajan y otros son propietarios o ejercen la organización y dirección de la producción— las clases sociales perciben y disponen de proporciones distintas de la riqueza social. Es decir, ocupan lugares diferentes en el modo de distribución asociado a dicho modo de producción.

3 Una clase puede apropiarse del trabajo de otra cuando no se distribuye el nuevo valor creado acorde al consentimiento expreso y directo de los integrantes de la clase que lo produjo— y no sólo cuando se apropia para el exclusivo disfrute de la clase que lleva las riendas de la producción—.

4 Es la diferenciación por el papel que juegan en el sistema de producción lo que determina el carácter antípoda de la relación de clases, lo cual significa que **no hay clases sociales sin lucha de clases antagónicas** ^x.

³ Aunque Marx tuvo la intención de dedicar un capítulo completo de EL CAPITAL al tratamiento exhaustivo de este concepto básico de su teoría del desarrollo social— el Capítulo LII del tercer tomo, que lamentablemente quedó inconcluso apenas iniciado—, no existe en su obra una caracterización completa al respecto. Fue Lenin, su genuino continuador, quien se encargó de hacerlo brillantemente, como puede apreciarse.

50. Los trabajadores, en calidad de cooperativistas, dejan de ser asalariados y devienen dueños colectivos, por lo que nadie les extrae plusvalía y ello indica que han cambiado esencial— mente tanto la relación de propiedad respecto a los medios de producción como el papel que desempeñan en la organización del trabajo, quedando unificadas ambas funciones en las mismas personas, además de que sólo ellos mismos pueden acumular la plusvalía para seguir incrementando su propio capital.

51. Eso no significa que el Estado deje necesariamente de percibir una parte de los ingresos empresariales; sea por la vía del cobro de impuestos o de la participación sobre las utilidades por haber aportado recursos de su propiedad al capital de la empresa. En ambos casos, y más aún bajo un régimen socialista, tales ingresos gubernamentales son revertidos luego en el bienestar común de toda la sociedad, por lo que se reintegran a los trabajadores y sus familiares, según los destinos específicos que, con su efectiva participación, fueron establecidos por las leyes— si lograra implementarse así a nivel de la sociedad en su conjunto—.

52. De tal forma, los trabajadores— cooperativistas pueden organizar todo el funcionamiento de la empresa acorde con lo más avanzado que exista en organización y dirección empresarial, lograr la mayor descentralización funcional y la mayor participación de todos y cada uno de los trabajadores, de manera que se asegure el despliegue ilimitado y comprometido de toda la iniciativa y el potencial de creatividad y del capital humano existentes.

53. El “**sentido de pertenencia**” que tratan de formar y generalizar hoy los capitalistas en sus empleados— y que algunos pretenden asumir como paradigmático para llevar al éxito a los modelos económicos socialistas—, queda reducido entonces a lo insignificante por el “**sentido de propietario**” que la organización empresarial cooperativa sería capaz de desarrollar entre sus integrantes, si el socialismo lograra generalizar la organización empresarial cooperativa ^{xi}. Ninguna otra forma de organización empresarial podría superarla.

3. LAS TRABAS DE LA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRABAJADORES.

54. Las principales dificultades a que se enfrenta la organización cooperativa en las condiciones de la sociedad capitalista suelen ser:

- la carencia de financiamiento,
- la carencia de experiencia en dirección colectiva.

55. Tales escollos podrían eliminarse si la organización empresarial cooperativa fuera apoyada de manera consecuente por un Estado Socialista.

56. Lógicamente, los trabajadores que deciden constituirse en cooperativa deben lograr una acumulación original de capital que generalmente no poseen. Si después de constituida requieren abrir nuevas líneas de actividad, renovar su tecnología o ampliar sus horizontes empresariales, es posible que les sea dificultoso generar por sí mismos el capital necesario para la inversión. También pueden surgir imprevistos que requieran de recursos financieros. Por ello, deben buscar fuentes de financiamiento seguras, como primera prioridad ^{xiii}.

57. Ésa es una razón principal de que la forma de organización cooperativa no haya podido desplegar toda su potencialidad dentro de la sociedad capitalista. ¿Cómo pensar que los capitalistas, que tienen en sus manos las principales fuentes de financiamiento— y las más

importantes—, estarían dispuestos a permitir que la experiencia de la organización cooperativa prosperase, mostrando su incuestionable superioridad sobre cualquier forma de organización empresarial capitalista, lo que evidenciaría que existe una alternativa económica posible y ventajosa a su régimen de explotación despiadada?

58. Dentro de sociedades capitalistas actuales, existen experiencias interesantes de organización cooperativa muy desarrolladas que han sido capaces de crear sus propias fuentes de financiamiento, desplegando gran tesón y creatividad y aprovechando las coyunturas sociales. Un buen ejemplo de ello es el Conglomerado de Cooperativas de Mondragón, en el País Vasco, en España⁴.

59. Los nuevos estados socialistas podrían apoyar la creación masiva de organizaciones cooperativas de trabajadores⁵, mediante la entrega en propiedad de recursos que hubieren sido nacionalizados, para conformar su capital inicial, y brindarles luego todo el financiamiento necesario a través de la Banca Estatal— o de bancos cooperativos creados con su ayuda efectiva—.

60. El problema quedaría resuelto sin que el Estado les entregue recursos gratuitamente si se implantaran fórmulas para que los trabajadores integrados en cooperativas puedan participar de la ganancia empresarial en virtud de su propia aplicación de capital humano al capital general de la empresa, que permita, al mismo tiempo, ir acumulando un capital propio de la cooperativa a la cual se encuentran asociados, el cual se destinaría primero a pagar los préstamos que recibió del Estado y luego a expandirse autónomamente— y hasta a comprar progresivamente la participación de inversores privados, en el caso de las empresas mixtas—^{xiii}.

61. Entonces quedaría sólo el otro gran escollo por vencer: la falta de experiencia en dirección colectiva de sus actividades empresariales y sociales. Este aspecto es mucho más difícil de resolver, por cuanto la experiencia requiere de tiempo y, además, de un proceso ineludible de ensayos y errores sucesivos, generalmente no sistemático, del que emerge finalmente toda experiencia. Ello se traduce, en la práctica, en demoras riesgosas para su desarrollo económico y social que la mayoría de los estados socialistas no han estado dispuestos a aceptar.

62. “Vísteme despacio que voy de prisa”, versa un viejo refrán, pero hay otro que generalmente lo deja sin efecto: “nadie escarmienta por cabeza ajena”. Muchos son los ejemplos de errores cometidos en la implementación del socialismo tratando, precisamente, de hacer las cosas demasiado rápido. Con excepción de la entonces República Federativa de Yugoslavia⁶, todos optaron por el camino más seguro: no sólo generalizar la empresa estatal⁷ sino que, aún después de cumplidos los objetivos iniciales de la revolución,

⁴ Sugiero, al respecto, estudiar la vasta experiencia de Mondragón así como, de las legislaciones sobre cooperativas y las experiencias de muchos otros países en tal sentido.

⁵ Utilizo la denominación de “organización cooperativa de trabajadores” para incluir tanto a las cooperativas de trabajadores como a todas las formas de agrupación de éstas en uniones cooperativas, grupos de cooperativas, conglomerados de cooperativas, etc.

⁶ Respecto a la experiencia cooperativa yugoslava de antes de los 60 hay mucho aún por investigar y demasiado poca información accesible. Valdría la pena desentrañarla.

⁷ Lo que es indudablemente lo más conveniente en la primera etapa del proceso de transformaciones, a fin de concentrar rápidamente los recursos del país enfrentando la feroz oposición de las clases expropiadas y sus aliados externos y trabajando duramente para crear condiciones más holgadas y seguras que permitan adoptar las mejores decisiones para etapas ulteriores.

decidieron mantener la propiedad empresarial centralizada por el Estado, frente a la alternativa de cooperativismo esbozada por Marx.

63. Cuando las cooperativas surgen por sí mismas, sin ningún apoyo externo— como están obligadas a hacerlo aquéllas que se crean en el capitalismo—, el proceso de formación y consolidación de éstas suele ser más lento y escabroso. Ellas tienen que enfrentar toda suerte de dificultades— las habituales de toda organización empresarial y las que les impone el medio capitalista hostil en que se desenvuelven, el cual está particularmente interesado en que no prosperen—, al mismo tiempo que aprender por ellas mismas cómo dirigir respetando los intereses individuales, variados y disímiles, de sus asociados, que son, al mismo tiempo, sus empleados.

64. En efecto, es fácil asumir decisiones empresariales tratando a los trabajadores como simples recursos productivos, a los que pueden emplear o dejar sin empleo, manipularlos y obligarlos a hacer todo lo que convenga al desarrollo sin trabas del proceso productivo y distributivo, sin tomar en cuenta sus criterios e intereses individuales como seres humanos, como lo hacen los empresarios capitalistas.

65. Pero aquí se trata de otra cosa: de ser capaces de interpretar los criterios e intereses generales de sus asociados, que son además los propios empleados, en cada una de sus decisiones colectivas como propietarios— las pautas generales de funcionamiento—, procurando que éstas se correspondan también con las prácticas más avanzadas de la dirección empresarial contemporánea. De no hacerlo no podrían alcanzar los estándares de productividad, eficiencia y calidad necesarios para competir internacionalmente. Asimismo, cada uno de los miembros de las cooperativas tiene que estar dispuesto a comportarse con toda la disciplina necesaria para asegurar que se cumplan los objetivos organizacionales y las pautas generales que ellos mismos aprobaron— a subordinarse al mando único de la gerencia, tal como si fueran otros los dueños que se lo exigen—.

•→Esto podría ser resuelto en el socialismo si el Estado fuera capaz de cumplir importantes tareas hacia las cooperativas, tales como:

- brindarles preparación y adiestramiento en lo más avanzado de la tecnología y de la dirección empresarial y corporativa,
- proveerlas de funcionarios con experiencia, hasta entonces a su servicio, para que puedan ser designados como gerentes de las respectivas empresas o corporaciones, los que quedarían subordinados sólo a la organización cooperativa que los contrata,
- cooperar con ellas en las decisiones que deben adoptar como propietarios colectivos, hasta tanto sean capaces de actuar con plena independencia,
- asumir su cobertura financiera, facilitándoles el acceso a todas las fuentes disponibles de financiamiento,
- asumir su asesoramiento técnico y jurídico, sobre todo en caso de enfrentar complejas dificultades económicas,
- facilitarles los servicios administrativos, jurídicos, de logística, marketing e investigación de mercados, información y publicidad que aún permanezcan en manos del Estado o el acceso a aquellos no estatales sobre los que éste tenga influencia,
- apoyarlas, por sus medios, en el acceso a los mercados internacionales y en su posicionamiento comercial dentro del propio país.

66. Sin embargo, es muy importante tener en cuenta que cualquier apoyo brindado por el Estado a las cooperativas debe quedar desprovisto de todo paternalismo. En otras palabras: las nuevas entidades económicas basadas en la organización cooperativa deben ser capaces de trabajar en condiciones de fuertes restricciones financieras, lo que significa que sólo tendrían derecho a mantenerse funcionando aquellas empresas y corporaciones que estuviesen aptas para aprender rápido cómo asegurar la rentabilidad suficiente para mantenerse y poderse desarrollar.

67. La experiencia del capitalismo demuestra que aquellas empresas que son capaces de aprender rápidamente y sortear por sí mismas las dificultades suelen ser las más exitosas. ¿Por qué en el socialismo, que se desarrolla aún dentro de la formación económico— social capitalista— hasta que surja la formación comunista— habría de ser diferente?

II. LA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TODA LA SOCIEDAD SOCIALISTA.

68. La tendencia a la concentración del capital y la propiedad está presente también en la organización empresarial cooperativa. Las empresas organizadas bajo el principio de la cooperativización igualmente se fusionan o se asocian para crear corporaciones empresariales, al tiempo que las cooperativas de trabajadores que las conforman devienen uniones cooperativas, grupos cooperativos o conglomerados de cooperativas, sin abandonar los principios que caracterizan a esta forma de organización empresarial.

69. En la medida en que la organización cooperativa crece, no sólo lo hace en cuanto a magnitud de operaciones sino también en alcance— de empresas en actividades específicas a corporaciones ramales, plurirramales, sectoriales y plurisectoriales de la economía nacional, a la vez que de empresas locales a corporaciones territoriales cada vez más abarcadoras—, contribuyendo así a la centralización del capital y la propiedad dentro del país, e incluso trascender las fronteras del mismo, mediante la fusión o asociación de organizaciones cooperativas de diferentes países, en correspondencia con la tendencia a la globalización.

70. Tales tendencias en el socialismo basado en la organización cooperativa aseguraría que pueda llegar el día en que una gran cooperativa única abarque a todas las ramas y sectores de la economía y a todos los territorios del país, y fuera de éste, haciendo innecesarias las relaciones de intercambio mercantil— al desaparecer el aislamiento entre los productores que las condiciona^{xiv}—, lo que caracterizaría definitivamente a la formación económico— social comunista^{xv}.

71. A diferencia de la organización típica de las empresas capitalistas, donde el interés principal por la expansión está motivado por el crecimiento incesante de la acumulación de ganancias por los inversores, en la organización cooperativa el centro de atención suele ponerse, más que en incrementar las ganancias, en la conservación y el mejoramiento del empleo de los cooperativistas a pesar del impetuoso desarrollo tecnológico— y aún en épocas de crisis económicas— y en el mejoramiento sostenido de sus condiciones de trabajo y de vida⁸. Ello es consecuencia de que la organización en cooperativas prioriza más lo social que lo puramente económico.

⁸ Así ha ocurrido en el Conglomerado de Cooperativas de Mondragón, por ejemplo, entre otros.

72. La esencia social de la forma cooperativa de organización empresarial también se pone de manifiesto en el hecho de que una parte de las utilidades que perciben las cooperativas de trabajadores se destina a la creación de fondos colectivos de destino social.

73. Esos fondos son utilizados— previo acuerdo de los cooperativistas— para la construcción, el mantenimiento y la reparación de comedores, policlínicos, escuelas y círculos infantiles, centros culturales y recreativos y otras instalaciones comunitarias relacionadas con la cooperativa, y para financiar los servicios de transporte y orden público internos, educación, atención médica, sanitarios y comunales, así como para realizar préstamos a los cooperativistas— destinados al mejoramiento de sus viviendas y condiciones de vida— y para mantener las prestaciones de seguridad y asistencia social a los mismos, entre otros fines. A la larga, todo ello contribuiría a ir descargando paulatinamente al Estado de tales responsabilidades, en la medida en que éstas se pasan a la autogestión social, a través de las cooperativas.

74. Todo lo dicho anteriormente acerca de las organizaciones cooperativas de trabajadores es válido tanto para aquellas que han venido funcionando en el capitalismo como para las que funcionarían bajo un modelo de socialismo basado en la organización empresarial cooperativa.

75. Es obvio que si la organización empresarial cooperativa se generalizara a nivel de toda la sociedad socialista, podría lograrse una estricta correspondencia entre el desarrollo económico y el desarrollo social de toda la población, dado que el desarrollo integral de toda la humanidad requiere de un descomunal salto en la base económica y en la tecnología, capaz de garantizar la satisfacción creciente de sus necesidades, mediante el crecimiento incesante de la productividad del trabajo.

76. Marx no concedía totalmente a las cooperativas que habían sido creadas durante el capitalismo el valor particular de ser el prototipo de organización cooperativa que habría de jugar el papel protagónico en el socialismo. Así, en el MANIFIESTO INAUGURAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES, redactado por él, plasmó lo siguiente:

77. “... Al mismo tiempo, la experiencia del período comprendido entre 1848 y 1864 ha probado hasta la evidencia que, por excelente que sea en principio, por útil que se muestre en la práctica, **el trabajo cooperativo, limitado estrechamente a los esfuerzos accidentales y particulares de los obreros, no podrá detener jamás el crecimiento en progresión geométrica del monopolio, ni emancipar a las masas, ni aliviar siquiera un poco la carga de sus miserias.** ... *Para emancipar a las masas trabajadoras, la cooperación debe alcanzar un desarrollo nacional y, por consecuencia, ser fomentada por medios nacionales.* ... *La conquista del poder político ha venido a ser, por lo tanto, el gran deber de la clase obrera.* ...”

78. Obsérvese bien que **no se trata de que el creador del marxismo rechazara como prototipo de nuevo modo de producción a las cooperativas de trabajadores, sino de que alerta de que el principio de organización en cooperativas en la forma de esfuerzos aislados de los trabajadores, como surge en el capitalismo, no podría triunfar**, pero indica claramente que **si este esfuerzo alcanzara un desarrollo nacional, es decir, si fuera fomentada por medios nacionales, en virtud de que el proletariado tomara el poder político, entonces sí sería válidamente el nuevo modo de producción que rebasaría a la sociedad capitalista** ^{xvi}.

79. En efecto, el control por las organizaciones cooperativas de trabajadores sobre los recursos y sobre los procesos productivos y distributivos en forma independiente no basta para que se cumplan los objetivos primarios de la revolución proletaria; los trabajadores deben también tomar efectivamente el control del funcionamiento y del desarrollo de toda la sociedad y de toda la economía nacional. De no hacerse, no se garantizaría el desarrollo armónico de la economía y la sociedad que asegure que serán preservados, e incrementados, el ritmo del desarrollo económico— social y la justicia social conquistada.

80. Por esa razón, en el socialismo deben primar los intereses de toda la sociedad sobre cualquier interés parcial, a la vez que se tomen en cuenta los intereses de todos los segmentos de su población.

1. LAS COOPERATIVAS COMUNITARIAS.

81. A tenor con el objetivo de que el esfuerzo a favor de la cooperativización alcance un desarrollo nacional, en forma similar a la creación de cooperativas de trabajadores irían surgiendo las **cooperativas comunitarias**, las cuales se formarían por edificios o por cuadras— a partir de los consejos de vecinos, o de propietarios de viviendas—, en las ciudades así como en las pequeñas comunidades rurales. También podrían crearse **cooperativas comunitarias** en las unidades militares y escuelas internas, a las cuales se integrarían aquellos que conviven en éstas de manera más o menos permanente.

82. Las cooperativas comunitarias no funcionarían con ánimo de lucro, pero acumularían recursos para cubrir gastos de la propia comunidad, tales como: el mantenimiento y la reparación de edificios de vivienda, ascensores, sistemas de bombeo de agua y jardines, así como de instalaciones y establecimientos públicos y comunitarios diversos, y también para financiar actividades culturales y recreativas, entre otras. En un futuro no lejano las cooperativas comunitarias podrían asumir el financiamiento y la administración autónoma de escuelas, policlínicos, del orden público local, la seguridad y la asistencia social en las comunidades, etc., contribuyendo de esta forma al traspaso progresivo de las funciones estatales a la autogestión social.

83. Las cooperativas comunitarias actuarían en representación de los intereses de la población residente en cada localidad, deviniendo también defensoras de los consumidores y usuarios de los bienes y servicios que producen las cooperativas de trabajadores, constituyendo su contrapartida natural. Con ello se contribuiría al mejoramiento progresivo de la calidad de las producciones y prestaciones que se llevan a cabo en el país, a todos los niveles.

84. Es evidente que en las concepciones de Marx y de Engels acerca de la sociedad poscapitalista estaban presentes tales razonamientos. Recordemos solamente que una de las tres fuentes del marxismo son las concepciones del socialismo científico francés, que generalmente giraban en torno a la idea de organizar a la sociedad civil en cooperativas. Lenin, por su parte, dedicó amplio espacio en sus obras para analizar todo lo relativo a las cooperativas de consumo que solían surgir en la sociedad rusa desde antes de la Gran Revolución de Octubre de 1917.

2. LA CONJUGACIÓN DE LOS INTERESES DE LOS INDIVIDUOS Y COLECTIVOS CON LOS DE TODA LA SOCIEDAD.

85. Para que primen los intereses sociales generales sobre los intereses particulares de los colectivos e individuos sin que, de otra parte, estos sean ignorados, se hará imperativo asegurar la mayor conjugación entre los intereses individuales, los de los colectivos y los de toda la sociedad. Por ello, **la organización cooperativa socialista debe aplicarse a toda la sociedad, tal como lo concibió Marx y lo reafirmó Lenin a partir de su concepción rectificadora del socialismo, formulada en 1923** ^{xvii}.

86. Tal planteamiento rebasa con creces la estrecha concepción de la organización productiva en cooperativas capitalistas.

87. Se trata en este caso de una nueva forma de organización político— social de toda la sociedad que difiere radicalmente de las **formas de organización democrático— burguesas**. Algunas de sus bases habían sido deducidas por Marx en su análisis sobre la Comuna de París ^{xviii}— luego complementado por Lenin en su obra EL ESTADO Y LA REVOLUCIÓN—.

88. En mi criterio, a pesar de que se tomaron en cuenta las conclusiones de Marx en relación con la experiencia de las comunas francesas, **ciertas formas de organización democrático— burguesas han trascendido a la organización socialista de la sociedad, precisamente por no haberse aceptado la concepción de la organización cooperativa de la sociedad y la idea central de que el socialismo debía preparar el paso progresivo de las funciones del Estado a la autogestión social** ^{xix}.

89. En efecto, a pesar de las diversas reformas que han intentado introducirles, dichas formas democrático— burguesas han sido asumidas por todos los regímenes políticos socialistas hasta la fecha. Ella es **una consecuencia de haber implementado el poder político en la sociedad socialista como un régimen rigurosamente centralizado por el Estado y no como un poder compartido por toda la sociedad, donde la democracia se concreta en el nivel de apoyo de la población a la dirección— como lo concebía la democracia burguesa— y no en la participación efectiva de la población en la dirección**.

90. Así, la organización política socialista ha copiado sin quererlo, introduciéndole una u otras variantes, las normas de representación y los sistemas electorales del parlamentarismo de corte burgués, que se basa únicamente en la representación parlamentaria proporcional a la cantidad de población y su elección mediante el sufragio universal, procurando una concepción pura de la democracia tradicional, sin percatarse de que la esencia no está en la forma sino en el contenido. Bajo los mismos principios de representación proporcional y sufragio universal se ha concebido también la conformación de los órganos colegiados de poder en los niveles territoriales, intermedios y locales.

91. Para las sociedades burguesas, el poder político no es más que un apéndice del poder económico ejercido por quienes poseen en mayor cuantía los recursos de capital, los cuales se aseguran de que los enrevesados mecanismos vigentes de postulación y elección lleven a los órganos legislativos y gubernamentales a quienes mejor les representen y garanticen sus intereses hegemónicos. Toda la fundamentación de democracia “pura”, basada en el sufragio universal y la representación según proporciones de la población en tal situación no es más que pura verborrea.

92. La gran burguesía conoce muy bien que el control de la democracia a su favor queda garantizada por el control que ejerce el capital sobre los recursos económicos requeridos para asegurar cualquier programa político y por el control sobre los medios de información masiva, así como por el poder de engañar, sobornar y chantajear que por esas vías le es inherente y, en última instancia, por la fuerza pública, que ella misma se encarga de asegurar que le sea incondicional. Véase, si no, la experiencia de lo que ha venido intentando la contrarrevolución en Venezuela tras el triunfo electoral del presidente Hugo Chávez, modus operandi que es típico de la actuación del gran capital en todas partes del mundo, cuando se siente en peligro de ser derrotado.

93. En los regímenes políticos socialistas, la adopción de los principios de la representatividad proporcional a la población y del sufragio universal pretende hacer consecuente a la democracia socialista con la idea de que estando representado cada territorio por un diputado o delegado elegido por la población residente en ella es suficiente para que estén representados en los órganos colegiados de poder las necesidades de ese territorio y los intereses de esa población.

94. Lo erróneo de este razonamiento a secas estriba en que los intereses y necesidades de la población de una demarcación territorial o localidad no pueden generalizarse, ya que son específicos de los colectivos de residentes y de los colectivos empresariales de los que los integrantes de esa población forman parte, los cuales no resultan realmente representados por sus representantes generales, electos en una demarcación territorial por sufragio universal. Es que **la democracia política, para que sea realmente participativa, tiene que reflejar y contener a la democracia comunitaria en la base y a la democracia empresarial a todos los niveles.**

95. En efecto, el socialismo no puede basar su trabajo sólo en estadísticas generales, sino en el conocimiento y la atención a los problemas específicos, lo cual requiere, de una parte, la mayor descentralización de la dirección y, de otra, la captación por los niveles superiores de decisión de lo esencial sobre cada una de las especificidades presentes en el ámbito que dirigen, para conocer sobre ellas sin intermediarios que los interpreten atemperados a su propia subjetividad, con la finalidad de actuar sobre aquellos con la mayor precisión y eficacia posibles.

96. Si queremos que en el debate de los órganos colegiados del Estado Socialista estén presentes las problemáticas que deben ser atendidas y conciernen tanto a la sociedad en su conjunto como a los segmentos locales y territoriales de la población, **más importante que la representación simbólica de dichos territorios es la representación efectiva de los problemas e intereses específicos de los colectivos— u organizaciones— comunitarios, empresariales y sociales que actúan en ellos.**

97. Los regímenes políticos capitalistas también padecen esta contradicción respecto al carácter general de la representación proporcional a la población de cada territorio y la necesidad de que en los órganos de poder estén representados sus intereses específicos, pero la resuelven a través de los mecanismos de postulación, que propician que los intereses de grupos empresariales y de organizaciones sociales diversas puedan quedar representados en la elección por sufragio universal a iniciativa de los mismos, entrando en una compleja competencia de campañas electorales donde al final triunfan aquellos que más recursos monetarios puedan movilizar para captar adeptos a sus fines declarados u ocultos— bien sea persuadiéndolos, sobornándolos, chantajeándolos o simplemente

convocándolos—. Como resultado se tiene que los electos por cada demarcación electoral no representan ya a los residentes de ésta, sino a los intereses particulares de una corporación u organización que fue adecuadamente habilidosa para hacerse de los votos suficientes para ganar.

98. Casi todos los países socialistas, percatados de todo lo negativo que se esconde en tales prácticas electoreras, eliminaron los mecanismos de postulación y las campañas electorales, así como el falseado pluripartidismo, pretendiendo que todos los intereses de la sociedad quedarían representados en un único partido, pero no quisieron tocar el “sagrado” principio democrático del sufragio universal.

99. En correspondencia con tal razonamiento, se diseñaron fórmulas de representación en los órganos colegiados de poder a todos los niveles, que aseguraran la presencia, en los parlamentos y demás órganos de poder estatal, de representantes directos de las empresas más importantes, de las organizaciones sociales, así como de personalidades en las distintas esferas de la vida social— de la ciencia, la cultura, el deporte, la educación, la protección ecológica, la defensa y la seguridad pública, etc.—.

100. No cabe la menor duda de que las razones que han movido a adoptar tales fórmulas son justas y genuinas, pero de esta forma tampoco se garantiza que tales delegados y diputados sean los representantes genuinos de la población residente que los elige. En aras de lograr dichos objetivos respetando las normas tradicionales de conformación de tales órganos de acuerdo a determinadas proporciones de representación territorial, suele imponerse a los electores listas de candidatos— los cuales muchas veces no son conocidos por la población e, incluso, ni siquiera residentes en dichos territorios—. Dichas listas son preelaboradas por comisiones de candidatura representativas de las organizaciones sociales, pero éstas no toman como punto de partida la interpretación de las necesidades de representación que tienen los electores, sino otros intereses más generales del país.

101. Partiendo del reconocimiento de lo razonable que resulta que dichos representantes directos de intereses específicos diferenciados formen parte de los parlamentos y los órganos de poder territorial, cabría preguntarse si no sería mejor que tales personas integren los correspondientes órganos colegiados representando a los colectivos empresariales y a las organizaciones comunitarias, profesionales o sociales— los que previamente los eligieron democráticamente como sus propios representantes—, mientras que otros de los diputados o delegados lo hagan en representación genuina de los intereses políticos generales de los segmentos territoriales de la población— propuestos por toda la población y elegidos mediante el sufragio universal—.

102. La concepción que en el párrafo anterior esbozamos implicaría que la integración de los parlamentos y los órganos colegiados territoriales y locales de poder estatal responda a más de un criterio de representación. Tales criterios podrían ser los siguientes:

1— representantes propuestos y electos directamente por las organizaciones cooperativas de trabajadores y por las organizaciones cooperativas comunitarias que se desempeñan a ese nivel territorial;

2— representantes propuestos y electos directamente por las organizaciones científicas, culturales, ecologistas, deportivas y por otras organizaciones sociales específicas que representan intereses y criterios de segmentos de opinión pública a ese nivel territorial— las mujeres, los jóvenes, los estudiantes, los campesinos, etc— (organizaciones de masas);

3— diputados y delegados propuestos y electos directamente por la población del territorio o localidad correspondiente y en cantidades fijas— según el nivel territorial que representan—, mediante el sufragio universal;

4— representantes directos de los órganos colegiados de poder de territorios y localidades subordinadas, por derecho propio. Estos últimos serían los presidentes de las asambleas territoriales y locales subordinadas— hasta el tercer nivel de subordinación, por ejemplo—, los que antes fueron elegidos por sus respectivas poblaciones mediante el sufragio universal a su nivel.

103. Como los delegados y diputados que representan a los colectivos empresariales (organizaciones cooperativas de trabajadores), a las cooperativas comunitarias y a las organizaciones sociales y profesionales se completarían ajustándose a cuotas de participación directa de éstas, por derecho propio, la cantidad de delegados y diputados a elegir mediante el sufragio universal por la población de cada localidad o territorio sería más reducida. Esta se limitaría a los delegados directos de las circunscripciones electorales a los consejos populares de distrito y a los presidentes y vicepresidentes de las asambleas en las demás demarcaciones territoriales de administración gubernamental⁹.

104. Ello sería muy conveniente, a fin de que la población pueda identificar y decidir con pleno conocimiento quiénes deben ser sus representantes políticos directos, además de que estos últimos, siendo residentes en los respectivos territorios, puedan organizar el contacto con sus electores con cierta regularidad y rendirles cuenta, periódicamente, de su gestión en favor de dicho territorio o localidad.

105. Las candidaturas a delegados de circunscripción podrían conformarse a partir de propuestas efectuadas en áreas electorales de la circunscripción¹⁰. Para los niveles intermedios y el nivel nacional el proceso sería más complejo: podría comenzar por una precandidatura amplia, elaborada por una comisión conformada por los representantes de las cooperativas de trabajadores, de las cooperativas comunitarias y de las organizaciones sociales y profesionales que integran el órgano colegiado de poder al respectivo nivel.

106. Las precandidaturas serían suficientemente divulgadas, para que se puedan recoger criterios de la población— e incluso valorar nuevas propuestas—, antes de presentarlas definitivamente a los consejos populares de los distritos ubicados en la demarcación territorial, o de toda la nación— según el caso—, a fin de que sean sometidas a una votación previa por éstos. Aquellos precandidatos que obtuviesen mayor votación previa integrarían la candidatura definitiva, la cual sería sometida, finalmente, a la votación de los electores en cada colegio electoral. De esta forma, la elección en cada caso sería participativa, profunda, exhaustiva y ordenada.

3. EL PODER EN EL SOCIALISMO BASADO EN LA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE LA SOCIEDAD.

107. Bajo los criterios de representación expuestos podría garantizarse que los delegados y diputados electos por sufragio universal estén siempre en mayoría respecto al conjunto de

⁹ Tales demarcaciones territoriales de administración gubernamental serían, en el caso de Cuba: el municipio, la provincia y la nación. Asumamos que el distrito sea la demarcación territorial de administración gubernamental más próxima a la base (localidad), donde funcionan los consejos populares y las estructuras administrativas sub—municipales. A este nivel podrían elegirse el presidente y un vicepresidente. La cantidad de vicepresidentes a elegir podría aumentar en correspondencia con el nivel territorial, por ejemplo: 2 en el municipio, 4 en la provincia y 6 en la nación.

¹⁰ En la forma que actualmente se hace en Cuba.

los integrantes de los órganos colegiados de poder, excepto a nivel de consejos populares de distritos, donde los representantes por derecho propio— de las organizaciones cooperativas, sociales y profesionales— superarían a los elegidos por sufragio universal. Ello no debe interpretarse como afectaciones a la democracia, pues tanto los representantes de las organizaciones cooperativas— de trabajadores y comunitarias— como los de las organizaciones sociales también representarían a la población, pero a través de sus intereses específicos, los que, definitivamente, concretan los intereses de la nación y de la región o localidad correspondiente.

108. Los delegados y diputados electos directamente por todos los electores de una circunscripción, de una región o localidad, o de toda la nación, tendrían, en tales condiciones, una alta responsabilidad como genuinos representantes políticos de la generalidad de la población: ellos deberán ser capaces de acoplar los variados criterios y de coordinar las múltiples acciones en la economía y la sociedad, de manera que se materialice realmente la conjugación de los intereses individuales, colectivos y sociales. Y deberán hacerlo en un marco de plena igualdad entre todos los integrantes del órgano de poder, lo cual contribuiría con creces en el perfeccionamiento del estilo de dirección, plenamente democrático, que debe caracterizar al socialismo.

109. A los diputados y delegados electos por sufragio universal se añadirían los que representan a las organizaciones cooperativas y a las organizaciones sociales. La presencia en las mismas asambleas de representantes de los productores y de los consumidores y usuarios, así como de las diversas organizaciones de masas— representativas de la mujer, la niñez, la juventud, los estudiantes, los campesinos, etc— permitiría la compatibilización de los intereses de la sociedad de trabajadores.

110. Además, la presencia de representantes de los órganos de poder subordinados, garantizaría que, en los debates y decisiones, también se tengan en cuenta los intereses regionales y locales, lo cual contribuirá al desarrollo armónico y proporcional de los mismos. Sin embargo, ello no sería expedito: tales representantes deben ser capaces de convencer a los demás delegados o diputados acerca de sus requerimientos y prioridades.

111. Asimismo, la presencia en dichas asambleas de representantes de organizaciones cooperativas ramales y sectoriales y de organizaciones científicas, culturales, ecológicas, deportivas, educacionales, militares y del orden público, patrióticas, etc. aseguraría que se tuvieran en cuenta, a su vez, los correspondientes requerimientos e intereses, en condiciones de plena igualdad.

112. La representación de las organizaciones de masas y sociales se haría a través de sus respectivos presidentes, además de por algunas personas seleccionadas entre sus miembros, en base a cuotas de representación que a dichas organizaciones les serían previamente asignadas por la Ley Electoral. Ello permitiría que en el parlamento y las asambleas regionales y locales participen, con voz y voto, personalidades históricas, científicos, educadores, artistas y deportistas destacados, trabajadores con méritos excepcionales en sus respectivas especialidades, etc., contando con criterios especializados en aquellas esferas y actividades que se consideren más importantes para decidir los asuntos del país, la región o la localidad.

113. En resumen, la organización cooperativa a nivel de toda la sociedad quedaría adecuada— damente reflejada en los órganos colegiados de poder estatal, al igual que los diferentes segmentos de opinión acerca de la vida económica, política y social, permitiendo

la conjugación de los intereses sociales, los colectivos y los individuales,. Por otra parte, se viabilizaría el cumplimiento del principio socialista del desarrollo armónico y proporcional de todos los sectores, ramas y territorios de la economía nacional, contribuyendo todo ello a la construcción de una sociedad muy superior a todas las existentes hasta la fecha, en todas las esferas del desarrollo económico y social.

114. Aunque los argumentos expuestos en este trabajo son suficientes para corroborar que Carlos Marx había concebido al socialismo como una sociedad de trabajadores organizados en cooperativas, pudieran utilizarse otros muchos extraídos de sus obras. Me tomé la libertad, como al principio anuncié, de realizar algunas reflexiones propias y aportar algunas sugerencias, con la única intención de proponer algunos enfoques al estudio de esta problemática, tan vasta como ausente en los análisis de alternativas para acometer las transformaciones socialistas.

115. Como puede apreciarse, la concepción del socialismo basada en la organización cooperativa de toda la sociedad no significa aceptar la idea de una economía capitalista conformada por cooperativas independientes constituidas anárquicamente por los trabajadores y que funcionarían, también anárquicamente, sometidas sólo a las leyes del mercado.

116. Se trata de un sistema social muy acoplado, productivo y eficiente, construido bajo la orientación del partido de la clase obrera y auspiciado por el movimiento sindical y cooperativo del país, que combine la organización cooperativa generalizada en empresas y comunidades y un Estado benefactor, planificador e interventor macroeconómico que lo apoye decisivamente— en virtud de su carácter profundamente democrático y de ser representativo de los intereses de las cooperativas y de las organizaciones sociales—, capaz de descentralizar y de ampliar progresivamente la participación social efectiva que propicie el traspaso ordenado de sus funciones a la autogestión social.

117. Con este trabajo espero haber contribuido muy modestamente a encontrar más rápidamente la forma de superar irreversiblemente al mundo capitalista, no sólo en cuanto al alcance de la justicia social y al desarrollo de la cultura y el bienestar de todos los seres humanos, sino también en el cambio en el modo de producción que haga posible un desarrollo sin precedentes de la base material y la tecnología capaz de sustentarlos.

III. NOTAS ^{xx}:

ⁱ La problemática abordada fue planteada por Lenin cuando, al llevar a la práctica los postulados marxistas, corroboró la diferencia existente entre la expropiación o "nacionalización" de las empresas y la socialización, en su obra ACERCA DEL INFANTILISMO "IZQUIERDISTA" Y EL ESPÍRITU PEQUEÑO BURGUÉS formuló: **"... Se puede ser decidido o indeciso en el problema de la nacionalización, de la confiscación. Pero la clave está en que la mayor decisión del mundo es insuficiente para pasar de la nacionalización y la confiscación a la socialización ... La clave del momento actual consistía ayer en nacionalizar, confiscar con la mayor decisión, en golpear y rematar a la burguesía, en acabar con el sabotaje. Hoy sólo los ciegos podrán no ver que hemos nacionalizado, confiscado, golpeado y acabado más de lo que hemos sabido contar. Y la socialización se distingue precisamente de la simple confiscación en que se puede confiscar con la sola "decisión", sin saber contar y distribuir acertadamente, pero es imposible socializar sin saber hacer eso. ..."** Lenin habla aquí de "contar" y "distribuir" en sentido genérico, simplificado, como parte de la tarea rutinaria de administrar y conducir, día a día, todo lo que fue tan sencillo de nacionalizar y confiscar de un plumazo.

ⁱⁱ Marx, en su análisis de la Comuna de París (LA GUERRA CIVIL EN FRANCIA), expone cuales deben ser las aspiraciones sociales del proceso de transformaciones que deberá llevar a cabo el proletariado en el poder: **"... La Comuna aspiraba a la expropiación de los expropiadores. Quería convertir la propiedad individual en una realidad, transformando los medios de producción, la tierra, que hoy son fundamentalmente medios de esclavización y de explotación del trabajo, en simples instrumentos de trabajo libre asociado ..."** Por otra parte, en el Tomo I de EL CAPITAL, Capítulo XXIV (La Llamada Acumulación Originaria), expuso con claridad que: **"... El sistema de apropiación capitalista que brota del régimen capitalista de producción, y por tanto la propiedad privada capitalista, es la primera negación de la propiedad privada individual, basada en el propio trabajo. Pero la producción capitalista engendra, con la fuerza inexorable de un proceso natural, su primera negación. ... Ésta no restaura la propiedad privada, ya destruida, sino una *propiedad individual* que recoge los progresos de la era capitalista: una propiedad individual basada en la cooperación y en la posesión colectiva de la tierra y de los medios de producción producidos por el propio trabajo. ..."**

ⁱⁱⁱ Recordar la diferencia que Carlos Marx establece entre las dos fases de la sociedad comunista, en su CRÍTICA AL PROGRAMA DE GOTHA: **"... En la fase superior de la sociedad comunista, cuando haya desaparecido la subordinación esclavizadora de los individuos a la división del trabajo, y con ella, la oposición entre el trabajo intelectual y el trabajo manual; cuando el trabajo no sea solamente un medio de vida, sino la primera necesidad vital; cuando con el desarrollo de los individuos en todos sus aspectos, crezcan también las fuerzas productivas y corran a chorro lleno los manantiales de la riqueza colectiva, sólo entonces podrá rebasarse totalmente el estrecho horizonte del derecho burgués, y la sociedad podrá escribir en su bandera: ¡De cada cual, según su capacidad; a cada cual, según sus necesidades! ..."**

^{iv} **"... Las fábricas cooperativas de los obreros mismos son, dentro de la forma tradicional, la primera brecha abierta en ella, a pesar de que, dondequiera que existen, su organización efectiva presenta, naturalmente, y no puede por menos de presentar, todos los defectos del sistema existente. Pero dentro de estas fábricas**

aparece abolido el antagonismo entre el capital y el trabajo, aunque, por el momento, solamente bajo una forma en que los obreros asociados son sus propios capitalistas, es decir, emplean los medios de producción para valorizar su propio trabajo. ... Marx, Tomo III de EL CAPITAL (Capítulo XXVII “El Papel del Crédito en la Producción Capitalista”).

^v Marx, en el Tomo I de EL CAPITAL, Capítulo XXIII, “La Ley General de la Acumulación Capitalista”, ya lo había previsto, al analizar los efectos de la concentración del capital: “... Al crecer las proporciones de los establecimientos industriales se sientan por doquier las bases para una organización más amplia del trabajo colectivo de muchos, para un desarrollo mayor de sus impulsos materiales; es decir, para la transformación cada vez más acentuada de toda una serie de procesos de producción explotados aisladamente y de un modo consuetudinario en procesos de producción combinados social y científicamente organizados. ... además de reforzar y acelerar los efectos de la acumulación, la concentración amplía y acelera al mismo tiempo las transformaciones operadas en la composición técnica del capital, permitiendo aumentar el capital constante a costa del variable, y reduciendo, como es lógico, la demanda relativa de trabajo. ... Los capitales adicionales formados en el transcurso de la acumulación normal ... sirven perfectamente de vehículo para la explotación de nuevos inventos y descubrimientos y para el perfeccionamiento de la industria en general. Pero también a los capitales antiguos les llega con el tiempo la hora de su renovación orgánica, el momento en que cambian de piel y renacen, por así decirlo, de una forma técnica más perfecta, bajo una forma en que una masa menor de trabajo se basta para poner en movimiento una masa mayor de maquinaria y materia prima. ...”

^{vi} Ya Marx lo había previsto desde hace muchos años. En el Capítulo XXVII del Tomo III de EL CAPITAL, expuso como una consecuencia del papel que venía tomando el crédito en la producción capitalista y, en particular, de la creación de las sociedades anónimas por acciones: “... Transformación del capitalista realmente en activo en un simple gerente, administrador de capital ajeno, y de los propietarios de capital en simples propietarios, en simples capitalistas de dinero. Aún cuando los dividendos que perciben incluyan el interés y el beneficio del empresario, es decir, la ganancia total (pues el sueldo del gerente es o debe ser un simple salario para remunerar un cierto tipo de trabajo calificado cuyo precio regula el mercado de trabajo, como el de otro trabajo cualquiera), esta ganancia total sólo se percibe ahora en forma de interés, es decir, como simple remuneración de la propiedad del capital, separada por entero de la función que desempeña en el proceso real de reproducción, lo mismo que esta función se haya separada, en la persona del gerente, de la propiedad del capital. La ganancia aparece así (y ya no solamente una parte de ella, el interés, que deriva su justificación de la ganancia del prestatario) como simple apropiación de trabajo ajeno sobrante, emanada de la transformación de los medios de producción en capital, es decir, de su enajenación con respecto al verdadero productor, de su antagonismo como propiedad ajena frente a todos los individuos que intervienen realmente en la producción, desde el gerente hasta el último jornalero. ...”

^{vii} Engels, en su obra DE LA AUTORIDAD: “... Algunos socialistas han emprendido últimamente una verdadera cruzada contra lo que ellos llaman *principio de autoridad*. ... Autoridad, en el sentido de que se trata, quiere decir imposición de la voluntad de otro a la nuestra; autoridad supone, por otra parte, subordinación. Ahora bien; por muy mal que suenen estas palabras y

por muy desagradable que sea para la parte subordinada la relación que representan, la cuestión está en saber si hay medio de prescindir de ella, si — dadas las condiciones actuales de la sociedad — podemos crear otro régimen social en el que esta autoridad no tenga ya objeto y en el que, por consiguiente, deba desaparecer. ... La acción coordinada, la complicación de los procedimientos, supeditados los unos a los otros, desplaza en todas partes a la acción independiente de los individuos. Y quien dice acción coordinada dice organización. Ahora bien, ¿cabe organización sin autoridad? Supongamos que una revolución social hubiera derrocado a los capitalistas, cuya autoridad dirige hoy la producción y la circulación de la riqueza. Supongamos, para colocarnos por entero en el punto de vista de los antiautoritarios, que la tierra y los instrumentos de trabajo se hubieran convertido en propiedad colectiva de los obreros que los emplean. ¿Habría desaparecido la autoridad, o no habría hecho más que cambiar de forma? ... en cada lugar y a cada instante surgen cuestiones de detalle sobre el modo de producción, sobre la distribución de los materiales, etc., cuestiones que tienen que ser resueltas al instante, so pena de que se detenga inmediatamente toda la producción. Bien se resuelvan por la decisión de un delegado puesto al frente de cada rama de producción o bien por el voto de la mayoría, si ello fuera posible, la voluntad de alguien tendrá siempre que subordinarse; es decir, que las cuestiones serán resueltas autoritariamente. El mecanismo automático de una gran fábrica es mucho más tiránico que lo han sido nunca los pequeños capitalistas que emplean obreros. En la puerta de estas fábricas, podría escribirse, al menos en cuanto a las horas de trabajo se refiere: ¡Quien entre aquí, renuncia a toda autonomía! ...”

^{viii} Lenin, LAS TAREAS INMEDIATAS DEL PODER SOVIÉTICO: “... Esta necesidad es evidente desde tres puntos de vista — técnico, económico e histórico — , y cuantos pensaban en el socialismo la han reconocido siempre como una condición para llegar a él. Pero, ¿cómo puede asegurarse la más rigurosa unidad de voluntad? Subordinando la voluntad de miles de hombres a la de uno solo. Si quienes participan en el trabajo común poseen una conciencia y una disciplina ideales, esta subordinación puede recordar más bien la medida de un director de orquesta. Si no existen esa disciplina y esa conciencia ideales, la subordinación puede adquirir las formas tajantes de la dictadura. ... Hay que aprender a conjugar la democracia de las discusiones públicas de las masas trabajadoras, que fluye briosa con el ímpetu de las aguas primaverales desbordadas con la disciplina férrea durante el trabajo, con la subordinación incondicional a la voluntad de una sola persona, del dirigente soviético, en las horas de trabajo. ...”

^{ix} La cita y el comentario fueron tomados de mi trabajo titulado REFLEXIONES SOBRE LAS RELACIONES DE PROPIEDAD EN EL SOCIALISMO, que aún no ha sido publicado.

^x Nuevamente, tanto la cita como el comentario que antecede fueron tomados de mi trabajo titulado REFLEXIONES SOBRE LAS RELACIONES DE PROPIEDAD EN EL SOCIALISMO, que aún no ha sido publicado.

^{xi} La discusión acerca del problema de principios que conlleva la aspiración a formar en el socialismo el “sentido de pertenencia” de los trabajadores en lugar del “sentido de propietario”, ha sido ampliamente tratado en mi trabajo titulado REFLEXIONES SOBRE LAS RELACIONES DE PROPIEDAD EN EL SOCIALISMO, aún no publicado, así como en otros dos trabajos, titulados EL PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA EMPRESARIAL CUBANO y EL CONTROL INTERNO EN EL SOCIALISMO: TAREA DE TODOS, que presenté a los Fóruns de Economía de la Asociación Nacional de Economistas y contadores de Cuba, en los años 2000 y 2001.

^{xii} También en el Capítulo XXVII del Tomo III de EL CAPITAL (El Papel del Crédito en la Producción Capitalista) Marx decía “... El sistema de crédito, base fundamental para la gradual transformación de las empresas privadas capitalistas en sociedades anónimas, constituye también el medio para la extensión paulatina de las empresas cooperativas en una escala más o menos nacional. ...”

^{xiii} Sobre esto último trata ampliamente mi trabajo titulado REFLEXIONES SOBRE LAS RELACIONES DE PROPIEDAD EN EL SOCIALISMO, el cual aún no ha sido publicado.

^{xiv} Marx: Tomo I de EL CAPITAL, Capítulo I (La Mercancía). “... en toda fábrica reina una división sistemática del trabajo, pero esta división no se basa en el hecho de que los obreros cambien entre sí sus productos individuales. Sólo los productos de trabajos privados independientes los unos de los otros pueden revestir en sus relaciones mutuas el carácter de mercancías. ...”

^{xv} Véase, por ejemplo, una referencia de Engels a “la gran cooperativa nacional de producción” en su obra EL PROBLEMA CAMPESINO EN FRANCIA Y ALEMANIA **“... Contra esta decadencia, lo único que podemos hacer es recomendar también aquí la reunión de las fincas en haciendas cooperativas, en las que se pueda ir descartando cada vez más la explotación del trabajo asalariado, para poder convertir las poco a poco en ramas iguales en derechos y en deberes de la gran cooperativa nacional de producción. ...”**

^{xvi} Este análisis también fue extraído de mi trabajo titulado REFLEXIONES SOBRE LAS RELACIONES DE PROPIEDAD EN EL SOCIALISMO, que aún no ha sido publicado.

^{xvii} Lenin, en su artículo en dos partes titulado SOBRE LA COOPERACIÓN, publicadas el 4 y 6 de enero de 1923, declaraba que había modificado radicalmente su concepción sobre el socialismo, al que entonces definió como “la sociedad de los cooperativistas cultos”, planteando la necesidad imperiosa de “organizar en cooperativas a toda población” del país soviético, sin establecer distinciones de tipo sectorial. Entre otras cosas, en dichos artículos plantea: “... Ahora tenemos el derecho de afirmar que, para nosotros, el simple desarrollo de la cooperación se identifica ... con el desarrollo del socialismo ... y al mismo tiempo nos vemos obligados a reconocer el cambio radical producido en todo nuestro punto de vista sobre el socialismo. ... Este cambio radical consiste en que antes poníamos y debíamos poner el centro de gravedad en la lucha política, en la revolución, en la conquista del poder, etc., mientras que ahora el centro de gravedad cambia hasta desplazarse hacia la labor pacífica de organización “cultural”. ... En efecto, siendo la clase obrera dueña del poder del Estado y perteneciendo a este poder estatal todos los medios de producción, en realidad sólo nos queda la tarea de organizar a la población en cooperativas. Consiguiendo la máxima organización de los trabajadores en cooperativas, llega por sí mismo a su objetivo aquel socialismo que antes despertaba burlas justificadas, sonrisas y una actitud de desprecio por parte de quienes estaban convencidos, y con razón, de la necesidad de la lucha de clases, de la lucha por el poder político, etc. ...”

^{xviii} Menciono sólo algunas de sus conclusiones, que se refieren a la forma de funcionamiento de los órganos colegiados de poder: **“... La Comuna no había de ser una corporación parlamentaria, sino una corporación de trabajo, ejecutiva y legislativa al mismo tiempo. ... La Comuna estaba formada por los consejeros municipales elegidos por sufragio universal en los diversos distritos de la ciudad. Eran responsables y revocables en todo momento. La mayoría de sus miembros eran, naturalmente, obreros o representantes reconocidos de la clase obrera. ... En el breve esbozo de organización nacional que la Comuna no tuvo tiempo de desarrollar, se dice claramente que la Comuna habría de ser ... la forma política que revistiese hasta la aldea más pequeña. ... Las comunas elegirían también la “delegación nacional” de París. ...”**

^{xix} **“... Las pocas, pero importantes funciones que aún quedarían para un gobierno central no se suprimirían — como se ha dicho, falseando de intento la verdad — , sino que serían desempeñadas por agentes comunales y, por tanto, estrictamente responsables. ... No se**

trataba de destruir la unidad de la nación, sino por el contrario, de organizarla mediante un régimen comunal, convirtiéndola en una realidad el destruir el Poder del Estado, que pretendía ser la encarnación de aquella unidad, independiente y situado por encima de la nación misma, en cuyo cuerpo no era más que una excrecencia parasitaria. ...Mientras que los órganos puramente represivos del viejo Poder estatal habían de ser amputados, sus funciones legítimas habían de ser arrancadas a una autoridad que usurpaba una posición preeminente sobre la sociedad misma, para restituirlas a los servidores responsables de esta sociedad. ... El régimen comunal habría devuelto al organismo social todas las fuerzas, que hasta entonces venía absorbiendo el Estado, excrecencia parasitaria que se nutre a expensas de la sociedad y entorpece su libre movimiento. ...” Marx, LA GUERRA CIVIL EN FRANCIA..

I. ^{xx} BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.

- Carlos Marx, **LA GUERRA CIVIL EN FRANCIA**; Obras Escogidas de Marx y Engels en 2 Tomos (Tomo 1), Editorial Progreso, Moscú, 1955.
- Carlos Marx, **MANIFIESTO INAUGURAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES**; Ibídem (Tomo 1).
- Carlos Marx, **EL CAPITAL** (publicación en 3 tomos); Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1973.
- Carlos Marx, **CRÍTICA AL PROGRAMA DE GOTHA**; Obras Escogidas de Marx y Engels en 2 Tomos (Tomo 2), Editorial Progreso, Moscú, 1955.
- Carlos Marx y Federico Engels, **MANIFIESTO DEL PARTIDO COMUNISTA**; Obras Escogidas de Marx y Engels en 2 Tomos (Tomo 1), Editorial Progreso, Moscú, 1955.
- Federico Engels, **DE LA AUTORIDAD**; Obras Escogidas de Marx y Engels en 2 Tomos (Tomo 1), Editorial Progreso, Moscú, 1955.
- Federico Engels, **EL PROBLEMA CAMPESINO EN FRANCIA Y ALEMANIA**; Ibídem (Tomo 2).
- Federico Engels, **DEL SOCIALISMO UTÓPICO AL SOCIALISMO CIENTÍFICO**; Ibídem (Tomo 2).
- Vladimir I. Lenin, **EL ESTADO Y LA REVOLUCIÓN**; Obras Escogidas en 3 Tomos (Tomo 2), Ediciones en Lenguas Extranjeras, Moscú, 1960.
- Vladimir I. Lenin, **SOBRE LA COOPERACIÓN** (Partes I y II); Ibídem (Tomo3).
- Vladimir I. Lenin, **LAS TAREAS INMEDIATAS DEL PODER SOVIÉTICO**; Obras Escogidas en 3 Tomos (Tomo 2), Ediciones en Lenguas Extranjeras, Moscú, 1960.
- Vladimir I. Lenin, **ACERCA DEL INFANTILISMO IZQUIERDISTA Y DEL ESPÍRITU PEQUEÑO BURGUEÉS**; Obras Escogidas en 3 Tomos (Tomo 2), Ediciones en Lenguas Extranjeras, Moscú, 1960.
- Vladimir I. Lenin, **UNA GRAN INICIATIVA**; Obras Escogidas en 3 Tomos (Tomo 3), Ediciones en Lenguas Extranjeras, Moscú, 1960.
- Fidel Castro, **DISCURSO DE CLAUSURA DEL EVENTO INTERNACIONAL “GLOBALIZACIÓN Y PROBLEMAS DEL DESARROLLO”**, en el Palacio de Convenciones de la Ciudad de la Habana el 22 de enero de 1999 (Versiones Taquigráficas del Consejo de Estado).

-
- Fidel Castro, **UNA REVOLUCIÓN SÓLO PUEDE SER HIJA DE LA CULTURA Y DE LAS IDEAS** (discurso pronunciado en el Aula Magna de la Universidad Central de Venezuela en febrero de 1999); Editora Política, La Habana, 1999.
 - William Foote Whyte y Katheen King Whyte, **MONDRAGÓN: MÁS QUE UNA UTOPIA**; Editorial Txertoa, San Sebastián, España, 1989.
 - Evelio Vilariño, **Cuba REFORMA Y MODERNIZACIÓN SOCIALISTAS**; Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 1997.
 - Luis Marcelo, **EL ESTADO SOCIALISTA Y SUS EMPRESAS**; Revista Cuba: Investigación Económica del INIE, Año 2, Número 4, Diciembre de 1996.
 - Colectivo de autores de la Facultad de Economía de la Universidad de La Habana, **LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL JAPONESA. ASPECTOS COMPATIBLES**; División de Estudios Japoneses del Centro de Estudios de Asia y Oceanía, Ciudad de la Habana; La Habana, 1993.
 - Luis Vidal Rucabado, **JAPÓN, EL NUEVO SOL NACIENTE**; Artículo de la Revista Visión, Argentina (publicado como Suplemento de El Mundo en Síntesis, boletín de la Agencia Prensa Latina los días 14 y 15 de octubre de 1997).
 - Philip S. Golub, **JAPÓN: EL “MODELO” OCCIDENTAL EN PROBLEMAS**, Artículo de Le Monde Diplomatique, Francia (publicado como Suplemento de El Mundo en Síntesis, boletín de la Agencia Prensa Latina de septiembre de 1999).
 - Francisco J. Gentile, **REFLEXIONES SOBRE LAS RELACIONES DE PROPIEDAD EN EL SOCIALISMO** (no ha sido publicado).
 - Francisco J. Gentile, **EL PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA EMPRESARIAL CUBANO**, Ponencia presentada al Fórum de Economía de la ANEC del año 2000.
 - Francisco J. Gentile, **EL CONTROL INTERNO EN EL SOCIALISMO: TAREA DE TODOS**, Ponencia presentada al Fórum de Economía de la ANEC del año 2001.